**CONTRATO SG MINISTRO Nº 593 /2019**

**CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 412/2017**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC N° 80004239-5 representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO EPI**, con RUC N° 80099213-0, domiciliado en la calle Ríos Gallardo N° 1398 casi Coronel Moreno de la ciudad de Asunción, debidamente representado por la **ING. CONSORCIA UNZAIN**, con Cédula de Identidad N° 348.403, denominado en adelante el **CONSULTOR**, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 5, al Contrato S.G. Ministro N° 412/2017 suscrito en fecha 30 de noviembre de 2018, en el marco del **Llamado N° 180/2015 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA REALIZACION DEL CATASTRO Y LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCION SOCIAL PARA LA LIBERACIÓN DE LA FRANJA DE DOMINIO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION ASFALTICA DE LA RUTA LOMA PLATA – CARMELO PERALTA (ID N° 301233),** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 412/2017, en fecha 30 de noviembre de 2017, como resultado del Llamado MOPC N° 180/2015 **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA REALIZACION DEL CATASTRO Y LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCION SOCIAL PARA LA LIBERACIÓN DE LA FRANJA DE DOMINIO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION ASFALTICA DE LA RUTA LOMA PLATA – CARMELO PERALTA, ID N° 301233**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1300/2017.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 412/2017 y los documentos integrantes del mismo.
b) Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 412/2017
c) Resolución Ministerial N° 437/2018, por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1
d) Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro N° 412/2017
e) Resolución Ministerial N° 1068/18 por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2.
f) Resolución Ministerial N° 2433/18 por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3.
g) Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro N° 412/2017
h) Resolución Ministerial N° 1656/19 por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 4.
i) Convenio Modificatorio Nº 4 al Contrato S.G. Ministro N° 412/2017
j) Resolución Ministerial N° 3013/19 por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 5.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

epi CONSORCIO

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

**3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).**

El presente Convenio Modificatorio N° 5 representa un aumento de **Gs. 1.508.883.840 (Guaraníes un mil quinientos ocho millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta) IVA incluido**, lo que representa un incremento de 19,55% respecto al monto contractual original, siendo el monto final modificado (Contrato Original + CM Nº 5) la suma de **Gs. 9.225.916.340 (Guaraníes nueve mil doscientos veinticinco millones novecientos dieciséis mil trescientos cuarenta) IVA incluido.**

**4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% del monto del Contrato modificado, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

**5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

En el presente Convenio Modificatorio N° 5 se establece la prórroga de 180 días calendario, quedando establecido el aumento del plazo para la ejecución de los servicios de la **Fase A en 180** (ciento ochenta) días calendarios, contados a partir de la firma del presente Convenio Modificatorio.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7.** Las demás cláusulas del Contrato S.G. Ministro N° 412/2017 se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de NOVIEMBRE de 2019.

**ING. CONSORCIA UNZAIN**
**POR EL CONSULTOR**

epi
CONSORCIO

**ARNOLDO WIENS DURKSEN**
**POR EL CONTRATANTE**